

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 177
PUCÓN, 02 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3512 de fecha 25 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 10 de junio del año 2019, que suscribió el **MUNICIPIO DE PUCÓN con INVERSIONES PUCÓN S.A.**, rol único tributario N° 96.946.340-7, debidamente representada por don **JOSE ANTONIO ELTIT JADUE**, don **LUIS LATIF ELTIT JADUE** y don **JUAN LUIS ELTIT ZERENÉ**.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, y posteriores modificaciones, contenidas en la Ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con estas dependencias para el funcionamiento de feria Newen Mapu o a los fines que el Municipio estime pertinentes.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de arriendo de fecha 24 de junio del año 2019, que suscribió el **MUNICIPIO DE PUCÓN con INVERSIONES PUCÓN S.A.**, rol único tributario N° 96.946.340-7, debidamente representada por don **JOSE ANTONIO ELTIT JADUE**, don **LUIS LATIF ELTIT JADUE** y don **JUAN LUIS ELTIT ZERENÉ**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

V° CONTROL

V° JURÍDICO

CBM/GMP/WCR/BZO/csp

Distribución:

Administración y Finanzas/ Partes/ Archivo

ITEM 04 PROGRAMAS SOCIALES (Ferias Artesanales
TOTAL AUTORIZADO : \$103.600.000
MONTO CUMULADO
INCLUIDO EL PTE. DECRETO : \$101.203.000
SALDO POR COMPROMETER: \$ 2.397.000

FIRMA RESPONSABLE

LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO

NOTARIO PUBLICO

GENERAL URRUTIA N° 283 - OFICINA 26

2º PISO - EDIFICIO ALTA TERRA

FONO FAX: 45 2441293 - CASILLA 128

escrituras@notaria-puccon.cl

PUCON

TERCER BIMESTRE AÑO 2019.-

REPERTORIO N° 1.596.-

CONTRATO DE ARRIENDO.-

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.-

A:

INVERSIONES PUCON S.A. Y OTRO.-

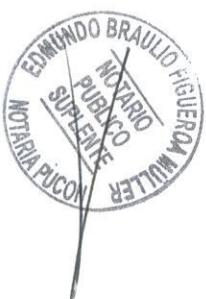
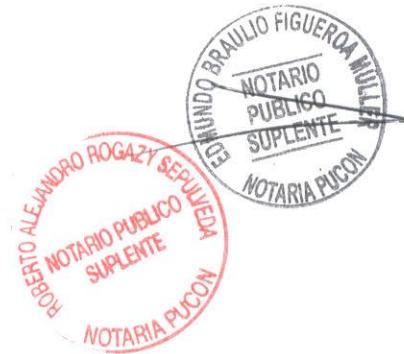
PDV*****

En Pucón, comuna de Pucón, República de Chile, a diez de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **Edmundo Braulio Figueroa Müller**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de Pucón don **Luis Enrique Espinoza Garrido**, en virtud del Decreto Judicial que se encuentra protocolizado bajo el número **ciento veintidós** al final del presente Registro, con oficio en calle General Urrutia número doscientos ochenta y tres, oficina veintiséis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica descentralizada como Órgano del Estado, de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos guión seis, representada por su **Alcalde** don **CARLOS BARRA MATAMALA**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número cuatrocientos ochenta y tres, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra **INVERSIONES PUCON S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.946.340-7, debidamente representada por don **JOSE ANTONIO ELTIT JADUE**, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], don **LUIS LATIF ELTIT JADUE**, empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y don **JUAN LUIS ELTIT ZERENÉ**, chileno, [REDACTED] y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número [REDACTED]



, todos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número trescientos treinta y seis, comuna y ciudad de Pucón, en adelante "La Arrendataria", todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la cédulas anotadas y expusieron: **PRIMERO:** **INVERSIONES PUCÓN S.A.** es dueña del inmueble ubicado en calle Miguel Ansorena trescientos sesenta y cinco de la comuna de Pucón, Provincia de Cautín, de una superficie aproximada de ciento treinta y cinco coma cuarenta y cinco metros cuadrados y deslinda: NOROESTE: Ema Matamala Vega, es seis coma veinte metros, separado por cerco; SURESTE: Isabel Cid Quezada en veintiuno coma cincuenta metros, separado por cerco; SUROESTE: calle Miguel Ansorena, en seis coma cuarenta metros; NORESTE: Carlos Vásquez en veintiuno coma cincuenta metros, separado por muro de construcción y cerco. Rol de avalúo número 45-12 de la comuna de Pucón.- *El título de dominio a nombre de la sociedad rola inscrito a fojas dos mil ochenta y cuatro vuelta número mil trescientos veintitrés del Registro de Propiedad del año dos mil uno del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.* Don **JUAN LUIS ELTIT ZERENE**, es dueño de la propiedad ubicada en calle Miguel Ansorena número trescientos sesenta y uno de la ciudad y comuna de Pucón, Provincia de cautín, novena región, que tiene una superficie aproximada de quinientos ochenta y cuatro coma noventa y nueve metros cuadrados y deslinda según sus títulos; NORTE: Juan Luis Eltit Zerené, en cuarenta y ocho coma ochenta metros separado por cerco; ESTE: Carlos Barra Matamala en trazos de cuatro coma treinta y cinco metros, tres coma cincuenta metros y ocho coma veinticinco metros, separado por cerco, SUR: Ema Matamala, en veintitrés coma cincuenta metros, separado por tabique de construcción e Isabel Cid Quezada, en veintidós metros, separado por tabique de construcción y muro; OESTE: calle ansorena, en doce coma cincuenta metros.- *El dominio a nombre de don Juan Luis Eltit Zerené rola inscrito a fojas mil ciento dieciseis bajo el numero ochocientos veintiseis, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Pucón.* **SEGUNDO:** Que de los títulos señalados precedentemente se obtiene la



LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO

NOTARIO PUBLICO

GENERAL URRUTIA N° 283 - OFICINA 26

2º PISO - EDIFICIO ALTA TERRA

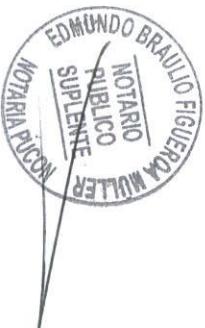
FONO FAX: 45 2441293 - CASILLA 128

escrituras@notaria-pucon.cl

PUCON



♦ superficie aproximada de setecientos veinte coma cuarenta y cuatro metros cuadrados, sin perjuicio de lo anterior se deja constancia que la superficie construida con permiso de edificación municipal es de setecientos cincuenta y cuatro coma setenta y cinco metros cuadrados, según consta de ordinario número cuarenta y cinco del Departamento de Obras Municipales de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce.- **TERCERO:** Por medio de este acto, "La arrendataria" entrega en arrendamiento la propiedad singularizada en la cláusula primera, quedando fuera de este contrato la construcción que ocupa la radio 104.9 y su patio interior hasta toparse con la construcción principal, a la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, para quién acepta su representante legal, don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA, quien los acepta para si dentro del marco legal de sus atribuciones.- En este acto, "La Municipalidad" declara que ha recibido el inmueble objeto del presente contrato a su satisfacción y, se obliga a restituirlo en su oportunidad, en las mismas condiciones que lo recibió habida consideración del desgaste derivado del uso y goce legítimos, reparando a su costo cualquier daño; Será obligación del **arrendatario:** a) Pagar oportunamente las rentas de arrendamiento; b) Mantener el inmueble en adecuadas condiciones de uso y conservación; c) Pagar los consumos de servicios básicos.- **CUARTO:** *Este contrato tendrá una vigencia de UN año a contar del 01 de enero del año dos mil diecinueve hasta el 31 de diciembre del año dos mil diecinueve*, dejando constancia que se regularizará a contar de la firma del presente contrato el pago de los meses adeudados.- **QUINTO:** La renta del arrendamiento es de cinco millones quinientos mil pesos mensuales. La cual se pagará a la parte **arrendadora**, con deposito en Cta. [REDACTED], del Banco Estado, Rut. [REDACTED], a nombre de **JUAN LUIS ELTIT ZERENE** y será válido como recibo de pago mensual, el cual se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes.- Se deja expresa constancia que el "La Municipalidad" queda facultado para introducir en la propiedad arrendada todas las mejoras, variaciones y transformaciones tanto interiores como exteriores, destinadas a la instalación y habilitación del inmueble, las que, en todo caso, deberán adecuarse a la normativa legal vigente, siendo de responsabilidad del "La



Municipalidad" obtener permisos y aprobaciones que correspondan para la correcta implementación de tales obras. La **arrendadora** se obliga desde ya, a otorgar todas y cada una de las facilidades, declaraciones, documentos y otros que sean necesarios para que el "La Municipalidad" pueda obtener las autorizaciones o permisos que correspondan. Se deja constancia que las mejoras introducidas en el inmueble quedará a beneficio de la **arrendadora**, sin perjuicio de lo cual "La Municipalidad" se reserva el derecho de llevarse aquellas que no impliquen un detrimiento o deterioro para el inmueble.- **SEXTO: PERSONERIAS y ANTECEDENTES LEGALES:**

Uno) La personería de don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA para representar a la Municipalidad de Pucón consta del Decreto Alcaldicio número tres mil ciento doce de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en virtud de lo dispuesto en el Acta de Instalación y Constitución del Honorable Concejo Municipal de Pucón, cuyo texto no se inserta por haberse tenido a la vista y ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza. Dos) La personaría de don JOSE ANTONIO ELTIT JADUE, don LUIS LATIF ELTIT JADUE, para representar a **INVERSIONES PUCON S.A.**, consta de la escritura pública de fecha 05 de marzo de 2001 extendida ante Notario Público de Santiago don Hernán Blanche Sepúlveda, documento tenido a la vista del notario que autoriza. Los gastos, derechos, impuestos y honorarios derivados de este contrato serán de cargo del Municipio de Pucón; c) Certificado número sesenta y uno, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaria Municipal doña Gladiela Matus Panguilef, que da cuenta que en sesión ordinaria número noventa y cinco del Honorable Concejo Municipal de Pucón se aprobó la celebración del presente Contrato de arriendo, documento que se deja agregado bajo el número **169** al final del presente registro.- **SEPTIMO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.- **OCTAVO:** El **arrendatario**, no podrá destinarlo a un uso distinto, exclusivo y excluyente que las partes han concertado que es el destinado a oficinas municipales y/o locales artesanales.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las



LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO

NOTARIO PUBLICO

GENERAL URRUTIA N° 283 - OFICINA 26

2° PISO - EDIFICIO ALTA TERRA

FONO FAX: 45 2441293 - CASILLA 128

escrituras@notaria-pucon.cl

PUCON



anotaciones e inscripciones que procedan, en los registros correspondientes.

El presente instrumento se firman en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder de cada parte.- Minuta redactada por el Abogado

BHAMA ZUÑIGA OLIVARES. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura, firman y ratifican los comparecientes ante mí, correspondiendo al presente instrumento el número **1.596** del Repertorio Notarial. SE DA COPIA. DOY FE.-

CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA
Alcalde Municipalidad de Pucón



JOSE ANTONIO ELTIT JADUE
p.p. INVERSIONES PUCON S.A
R.U.T. N° 96.946.340-7



LUIS LATIF ELTIT JADUE
p.p. INVERSIONES PUCON S.A
R.U.T. N° 96.946.340-7



JUAN LUIS ELTIT ZERENE
C.I.N° [REDACTED]



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO.- PUCON

A _____ DE

13 JUN 2019